

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Conexo (2018-00113)
Demandantes	Bernardino Porrás Rojas y Otros
Demandada	Cooperativa de Transportes R.S
Radicado	05001-31-03-008-2023-00348-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	823
Tema	Libra mandamiento de pago

Prestando mérito ejecutivo la sentencia dictada por el H. Tribunal Superior de Medellín el 27 de julio de 2020, y al tenor de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, **el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo, a favor de **BERNARDINO, LUZ ADRIANA Y MARTHA ISABEL PORRAS ROJAS** contra **COOPERATIVA DE TRANSPORTES R.S.,** por la siguiente suma de dinero:

CAPITAL: Por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 161.571.882),** conforme a lo indicado en la sentencia dictada por el H. Tribunal Superior de Medellín.

INTERESES MORATORIOS: al 0.5% mensual desde el 30 de noviembre de 2020, fecha de ejecutoria de la sentencia, hasta la fecha que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.617 del Código Civil.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada personalmente, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación, o de diez (10) para proponer excepciones, artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: Sobre costas se resolverá en su momento procesal.

CUARTO: Para que represente a la parte actora, se le reconoce personería al Dr. **SANTIAGO VÁSQUEZ LENIS** con T.P. 197.085 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)